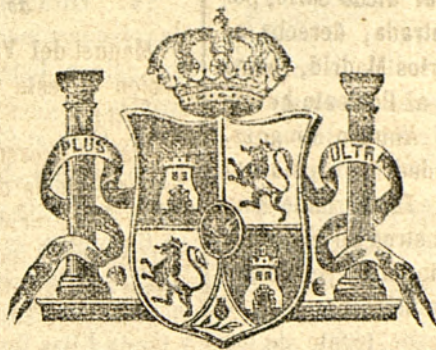


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 243.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. las Infantas.

(De la Gaceta núm. 236.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL ORDEN.

Vista la consulta elevada por V. S. á este Ministerio sobre la forma en que debe hacerse la distribucion mensual de fondos provinciales:

Vistos los artículos 121 de la ley provincial vigente, 37 de la de presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y los 93, 94, 95 y 96 del reglamento para la ejecucion de dicha ley:

Vista la Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882:

Considerando que el art. 121 de la ley no detalla la manera y forma en que ha de efectuarse la distribucion mensual de fondos, y solo determina á quién corresponde la facultad de aprobarlo, y que el art. 37 de la ley de Contabilidad de 20 de Setiembre de 1865 señala la forma como dicho servicio ha de realizarse y el reglamento para la ejecucion de la misma resuelve hasta las incidencias que en el mismo pudieran surgir, cuya ley y reglamento declara la Real orden de 28 de Diciembre de 1882 que no las ha derogado la ley provincial de 29 de Agosto último:

Considerando que la Comision provincial no alega razon alguna legal en

su apoyo, y si solo trata de interpretar el art. 121 de la ley, dándole mas extension de la que realmente tiene, sin tener en cuenta lo declarado en la Real orden de 28 de Diciembre de 1882, antes citada, ni la práctica de la forma establecida en tanto tiempo, ni que haya producido conflictos ni perturbaciones en la Administracion que pudieran aconsejar su modificacion.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que las distribuciones mensuales de fondos de las Diputaciones provinciales se formen con estricta sujecion á lo que dispone el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, entendiéndose Comision provincial en lugar de Consejo, y Ordenador en vez de Gobernador.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de esa Comision provincial. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 30 de Julio de 1883.—Gullón—Sr. Gobernador de la provincia de Sevilla.

(De la Gaceta núm. 238.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### Circular.

Vista la Real orden dirigida por el Ministerio de la Guerra á este de mi cargo con fecha 15 de Julio último, en que se significa la necesidad de hacer entender á las Comisiones provinciales su obligacion de respetar lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 180 de la ley de reemplazos, reformada en 8 de Julio de 1882, toda vez que algunas de ellas han concedido y conceden cambios de situacion á individuos destinados por suerte á Ultramar con soldados pertenecientes al Ejército en sus distintas situaciones, dándose tambien el caso de haberse otorgado dicho cambio á un soldado del Ejército de Ultramar con un hermano, sargento segundo de la reserva en la Península; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver encargue V. S. á esa Co-

mision provincial el exacto cumplimiento del citado artículo de la ley, que reserva exclusivamente á las Autoridades militares la facultad de otorgar el cambio de situacion á los individuos destinados por sorteo á los Ejércitos de Ultramar, segun se declara en Real orden de 26 de Julio último, inserta en la Gaceta de 5 del actual, evitando asi contestaciones y competencias con dichas Autoridades.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para los efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 22 de Agosto de 1883.—Gullón.—Sr. Gobernador de la provincia de....

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### SECCION DE FOMENTO.

#### PRODUCTOS FORESTALES.

##### Subastas.—Rectificaciones.

En el núm. 133 de este Boletín, correspondiente al 21 del actual, se anuncian para el dia 19 de Setiembre varias subastas de maderas y leñas en el Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra; debe entenderse que tendrán lugar el 20.

En el mismo Boletín se anuncia para el 16 de Setiembre la subasta de 150 robles procedentes del monte Valmayor, perteneciente al pueblo de Redondo, haciéndose figurar á este como del término municipal del Valle de Mena, siendo así que pertenece al de la Merindad de Sotocueva, y por consecuencia dicha subasta tendrá lugar el dia 18 con las demás de este Ayuntamiento.

Burgos 31 de Agosto de 1883.

EL GOBERNADOR,  
ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

#### DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA. PROVINCIA DE BURGOS.

##### Recaudacion de contribuciones.

Primer trimestre de 1883-84.

Recibidos en esta Delegacion los documentos de cobranza de las contri-

buciones territorial é industrial del presente trimestre pertenecientes á los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan, se procederá á verificar en ellos la recaudacion en los dias que respectivamente se señalan, dedicando á este servicio seis horas diarias ó las que además sean necesarias y puedan utilizarse para facilitarlas.

Siendo los recibos talonarios los únicos documentos con que legalmente pueden los contribuyentes acreditar el pago de sus cuotas, no deben dejar bajo ningun pretexto de recogerlos y conservarlos, no admitiendo los que contengan enmiendas ó raspaduras si no se salvan por medio de notas firmadas por los Recaudadores y autorizadas con el sello de la Administracion. Conviene tambien que los contribuyentes tengan presente que los recibos manuscritos son ilegales y no deben admitirlos en ningun caso.

PUEBLOS.	Dias de cobranza.
Hoyuelos de la Sierra....	4 Setiembre.
Las Celadas.....	10 id.
Coruña del Conde.....	4 y 5 id.
Fuentecen.....	8 y 9 id.
Quintanamanvirgo.....	6 y 7 id.
La Nuez de Abajo.....	11 id.
Vizcainos.....	5 id.
San Adrian de Juarros... ..	7 id.
Vadocondes.....	6 y 7 id.
Arlanzon.....	9 id.
Hontangas.....	9 y 10 id.
Los Ausines.....	14 id.

Burgos 31 de Agosto de 1883.—  
José R. Quitez.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Aranda de Duero.

D. Bonifacio Vazquez Villaran, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente primer edicto se hace saber: que en el pleito civil ordinario promovido en este Juzgado por el Procurador del mismo D. Tomás

Cuesta en nombre y representacion legal de Mariano Velazquez Cebas, vecino de Fuentespina, en reclamacion de los bienes que constituyen las Capellanias colativas fundadas la una por D. Santos Gimeno, Cura que fué de Olmillos, jurisdiccion de San Estéban de Gormaz, en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asuncion del indicado pueblo por escritura pública otorgada en 16 de Julio de 1753 ante el Notario público y apostólico del Burgo de Osma D. Saturio Sosramas, dotada con diferentes fincas sitas en el mismo pueblo y en Fuentespina, llamando á su disfrute en primer término á los hijos de su hermano Lucas, casado con Maria Gimeno, confiriéndoles el Patronato; y la otra por D. Joaquin Gimeno, vecino que fué de Arauzo de Miel, por escritura pública otorgada ante D. Tomás del Rio, Notario público, en 23 de Junio de 1728 en la iglesia parroquial de Santa Eulalia de dicho pueblo, dotada con diferentes bienes radicantes en el pueblo de Arandilla, á cuyo disfrute llamaba en primer término á su hijo D. Santos, en segundo á su otro hijo D. Domingo, y despues de este á los hijos y descendientes de su otro hijo Juan Gimeno, así como á los de otros hijos entre ellos Lucas, casado con Maria Gimeno: se ha acordado llamar por edictos á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotacion de las dos Capellanias indicadas.

En su consecuencia, por el presente se llama á los que se crean con derecho á los bienes de dichas Capellanias para que dentro del término de 30 dias se presenten á deducirle en forma legal en este Juzgado, haciendo constar que el derecho hasta hoy alegado por el actor Mariano Velazquez Cebas se funda en hallarse en sexto y quinto grado civil de parentesco con los fundadores respectivamente, segun aparece de los árboles genealógicos presentados.

Dado en Aranda de Duero á 25 de Agosto de 1885.—Bonifacio Vazquez. —Por mandado de S. Sria., Leon Diez.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Briviesca.

D. Antonio Echevarría, Juez municipal de la villa de Briviesca en funciones de primera instancia de la misma por estar el Juez propietario usando de licencia,

Hago saber: que de la pertenencia de Juan Calvo Garcia, vecino de Abajas, y para pago de soldadas debidas por este á Eleuteria Santa Maria, expósita, como padre nutricio, representada hoy por su esposo Juan Cueva Arnaiz, avocindados en el mismo pueblo, y antes por Juan Calvo, representado á su vez en concepto de pobre por el Procurador de este Juzgado D. Galo Peña, en la terceria de mejor derecho promovida contra Ciriaco Ro-

jas, vecino de Bárcena, en los bienes que á solicitud de Silvestre Ibañez, vecino de Poza, se embargaron al Calvo para que le pagase la cantidad de 560 reales y las costas de un juicio verbal, se sacan á pública subasta que tendrá lugar el 20 de Setiembre próximo á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado bajo las condiciones que se expresarán los bienes radicantes en el distrito de indicado Abajas que le fueron embargados en 1.º de Mayo de 1880, de los cuales la descripcion y tasacion pericial es como sigue:

#### Finca urbana.

1.ª Un pajar en Bárcena y calle de la Iglesia, señalado con el número 12, tejado y enmaderado, de mamposteria tosca, que mide una superficie de 102 pies cuadrados y linda por derecha calle Real, izquierda otro de Ignacio Miguel y espalda tierra de Rafael Huidobro, valuado en 87 pesetas.

#### Fincas rústicas.

2.ª Una tierra en jurisdiccion de expresado Bárcena, al término de Valdeciveros, de 2 celemines y medio de sembradura, linda Norte Elías Bugedo, Sur Prudencia Miguel, Este cuesta y Oeste arroyo, en 12 pesetas.

3.ª Otra al pago de Toldelarina, de 2 celemines, linda Norte Nazaria Miguel, Sur y Este Torcos y Oeste cuesta, en 10 pesetas.

4.ª Otra á Valgrande, de 2 celemines y medio, linda Norte Torco, Sur José Huidobro, Este herederos de Jacinto Diez y Oeste Ciriaco Rojas, en 15 pesetas.

5.ª Otra en Valgrande, de un celemin, linda Norte y Sur Torcos, Este Blas Miguel y Oeste Ciriaco Rojas, en 5 pesetas.

6.ª Otra en dicho término, de celemin y medio, linda Norte Gregorio Diez, Sur camino, Este y Oeste Cuesta, en 8 pesetas.

7.ª Otra á la Loma de Valgrande, de 2 celemines, linda Norte arroyo, Sur Torcos, Este Ciriaco Rojas y Oeste Pedro Miguel, en 10 pesetas.

8.ª Otra en dicho término, de celemin y medio; linda Norte linde alta, Sur linde, Este Pedro Miguel, y Oeste Micaela Güemes, en 9 pesetas.

9.ª Otra á la Majada, de 2 celemines, linda Norte Francisco Bugedo, Sur Ciriaco Rojas, Este y Oeste cuestras, en 12 pesetas.

10. Otra en Hoyales, de 2 celemines, linda Norte Gregorio Diez, Sur loma, Este Ciriaco Rojas y Oeste Pedro Miguel, en 10 pesetas.

11.ª Otra en dicho término, de un celemin, linda Norte Torco, Sur Benito Bugedo, Este camino, y Oeste Blas Miguel, en 5 pesetas.

12. Otra en igual término, de 2 celemines, linda Norte Segundo Rodriguez, Sur José Huidobro, Este Elías Bugedo y Oeste Torcos, en 11 pesetas.

13. Otra en el propio término, de 2 celemines, linda Norte José Huido-

bro, Sur Benito Bugedo, Este y Oeste Torcos, en 12 pesetas.

14. Otra en el referido término, de celemin y medio, linda Norte cuesta, Sur egidos, Este y Oeste Torcos, en 8 pesetas.

15. Otra al Corral de los Berubros, de un celemin, linda Norte Elías Bugedo, Sur, Este y Oeste Gregorio Diez, en 6 pesetas.

16. Otra á las Costeras, de un celemin, linda Norte Pablo Bugedo, Sur y Oeste Elías Bugedo, y Este linde, en 6 pesetas.

17. Otra al monte, de un celemin, linda Norte camino, Sur cuesta, Este egidos y Oeste Torco, en 5 pesetas.

18. Otra á Hovales, de un celemin, linda Norte Ciriaco Rojas, Sur Francisco Bugedo, Este Torcos y Oeste Guillermo Saez, en 6 pesetas.

19. Otra en dicho término, de celemin y medio, linda por todos los aires egidos, en 5 pesetas.

20. Otra á las Hoyas del Monte, de celemin y medio, linda Norte y Oeste egidos, Sur herederos de Agustín Diez, y Este Benito Bugedo, en 8 pesetas.

Se anuncia por término de 20 dias la subasta de las fincas descritas, de las que no hay otro título que una informacion posesoria, la cual no está inscrita en el Registro de la propiedad por falta de pago del impuesto de trasmision de bienes, cuyo importe satisfará el rematante á nombre del poseedor de los bienes embargados y serán de su cuenta los gastos de titulacion, debiendo el comprador verificar la inscripcion omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta en el término que sea suficiente, como dispone la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecucion de la Ley hipotecaria.

Las personas que quieran interesarse en dicha subasta podrán acudir á referido local en el dia y hora señalados, en la inteligencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Briviesca á 13 de Agosto de 1885.—Antonio Echevarria.—Por mandado de S. Sria., Miguel Astarloa.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION

de Briviesca.

D. Rafael Gonzalez de Cosio y Vega, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente al público hago saber: que para pago de costas en causa seguida contra Nicolás Galbarrós Alonso, vecino de Quintanilla Caberros, sobre hurto de un mulo á Santos Perez Gonzalez, de Grisaleña, se saca á pública subasta una casa radicante

en La Vid de Bureba, calle del Pasapuerto, señalada con el núm. 8, que surca izquierda calle servidumbre, derecha Nicasio del Olmo, trasera Juan Hermosilla y Mariano Gonzalez, entrada calle del Pasapuerto, tiene de ancha 42 pies, 30 de fondo, y se halla tasada en 1500 pesetas.

Dicha subasta, que es la tercera, tendrá lugar sin sujecion á tasa legal el dia 3 del próximo mes de Octubre á las once de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, con la advertencia de que á pesar de haber sido requerido el penado no ha presentado el título de propiedad de la misma.

#### Condiciones.

1.ª Antes de hacer postura los licitadores consignarán el 10 por 100 de la suma de 1125 pesetas á que asciende el tipo de la subasta anterior una vez rebajado el 25 por 100.

2.ª La escritura en su caso será de cuenta del rematante y el coste de la titulacion de Nicolás Galbarros.

Dado en Briviesca á 28 de Agosto de 1885.—Rafael Gonzalez de Cosio. —Alejandro Gonzalez.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION

de Miranda de Ebro.

D. Cecilio Navarro de Palencia, Juez de instruccion de Miranda de Ebro,

Hago saber: que el dia 24 de Setiembre próximo tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á las once de su mañana la venta en público remate de las fincas embargadas á Juan Soto Fernández, vecino de Villanueva del Conde, en causa que se le siguió sobre hurto, á saber:

1.ª Una heredad en término de la Loma, de dos fanegas, linda Norte otra de Pedro Garcia, Este de José Bonifaz, Sur de D. Felipe Varona, y Oeste de Juan Francisco Fernandez, retasada en 160 pesetas.

2.ª Otra en Sauced Gordos, de fanega y media, lindante Norte otra de D. Hilario Morquecho, Este egidos, Sur de José Ortiz, y Oeste el rio, retasada en 100 pesetas.

3.ª Otra en las Ventreras, de seis celemines, linda Norte y Sur otra de Cándido Varona, Este de Galo Varona, y Oeste de Nicolás Lozares, retasada en 16 pesetas.

4.ª Y una casa en Villanueva del Conde y su calle de San Roque señalada con el núm. 130, lindante Norte calle y su entrada, Este Nicolás Medina, Sur servidumbre de varios vecinos, y Oeste Josefa Oña, retasada en 500 pesetas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, y cuyo remate se verificará con la rebaja del 25 por 100 del valor de la retasa, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 efectivo del valor de dichas fincas que sirve de tipo para la subasta, y practicar los licitadores las informaciones posesorias de las fincas pri-

mera y tercera antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Miranda á 16 de Agosto de 1885.—Cecilio Navarro de Palencia.—Domingo M.<sup>o</sup> Bermeo.

D. Cecilio Navarro de Palencia, Juez de instruccion del partido de Miranda de Ebro.

Por el presente se cita, llama y emplaza al vecino de La Molina, partido judicial de Brivesca, conocido por Maraon, y cuyo nombre y apellido se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaracion en la causa criminal que se sigue en el mismo contra Melquiades Busto y Fernandez, vecino de Busto de Bureba, sobre sustraccion de leñas del monte titulado El Hayal, en jurisdiccion de Miraveche, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Miranda de Ebro á 25 de Agosto de 1885.—Cecilio Navarro de Palencia.—Por mandado de S. Sria., Pedro Nieva.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION de Valoria la Buena.

D. Felix Ordás Rodriguez, Juez de instruccion de esta villa de Valoria la Buena.

Por la presente y en atencion á ignorarse su domicilio y paradero, se cita, llama y emplaza á Vicente Borja, Ricardo Borja y Ramon Lopez Gimenez, del oficio y demás que al final se expresará, para que en término de 10 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se les sigue por sustraccion de nueve caballerías mayores de la propiedad de D. Hipólito Fernandez Barredo y otros vecinos de Cuvillas de Santa Marta, aperecidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Dada en Valoria la Buena á 20 de Agosto de 1885.—Felix Ordás Rodriguez.—Por su mandado, Isidoro Meriel.

Los tres individuos á que se refiere esta requisitoria son tratantes en caballerías y gitanos.

El primero, Vicente Borja, resulta ser natural de Fitero, y en 1881 tenia cédula personal con el núm. 49, expedida en Villagrajima.

Ricardo Borja, vecino de Leon, tambien estaba provisto en 1881 de cédula personal con el núm. 47, expedida en Villagrajima.

Ramon Lopez Gimenez es vecino de Leon, con cédula personal de 14 de Noviembre de 1882, señalada con el núm. 54.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION de Llanes.

Por la presente y de orden del Sr. D. Alberto Rios Rojas, Juez instructor del partido, se cita, llama y emplaza á Manuel Conces Rio, vecino de Cimiano en el Concejo de Peñamellera, para que dentro del término de 10 dias á contar desde el de la fecha de la insercion de la cédula en el Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion que se interesa en causa que se instruye contra José Milera, por tentativa de estafa, apereciéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Llanes 20 de Agosto de 1885.—El Secretario, Cayetano de la Cruz y Lopez.

#### EDICTO.

D. Rufino Barco Royo, Capitan graduado, Teniente fiscal del Batallon Depósito de Miranda de Ebro, número 150.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual segun está prevenido por el Reglamento de Reservas el recluta disponible de este Batallon Pedro San Miguel Gutierrez, natural del pueblo de Virtus, Ayuntamiento del Valle de Valdebezana, Juzgado de primera instancia de Sedano, provincia de Burgos, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion:

En uso de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado recluta, señalándole el cuartel que ocupa el Batallon en esta villa de Miranda, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Miranda de Ebro 21 de Agosto de 1885.—Rufino Barco.

#### EDICTO.

D. Lino Arribas Nuñez, Teniente del Batallon Depósito de Miranda de Ebro, núm. 150.

Habiéndose ausentado del pueblo de Bugedo, partido judicial de Miranda, provincia de Burgos, sin la competente autorizacion, el recluta disponible del expresado Batallon Teodoro Ortiz Barrio, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion:

En uso de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado recluta, señalándole el cuartel de esta villa de Miranda de Ebro, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias á contar desde la publicacion del presente edicto, para dar sus descargos, y de no presentarse en el término seña-

lado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Miranda de Ebro 16 de Agosto de 1885.—Lino Arribas.

#### EDICTO.

D. Vicente Margañon Rodriguez, Capitan Teniente fiscal del Depósito de Bandera y Embarque para Ultramar en Santander.

Habiéndose ausentado de Burgos el dia 15 de Junio último el soldado desertor de este Depósito Primitivo Diaz Lázaro, cuyo individuo, despues de capturado por la Guardia civil de San Sebastian, fué puesto á disposicion del Juzgado de primera instancia de aquella capital, que tambien lo tenia reclamado, y hallándome instruyéndole sumaria por el mencionado delito de desercion que cometió en esta plaza en 14 de Diciembre del año próximo pasado,

Por el presente cito, llamo y emplazo nuevamente por primer edicto al referido Primitivo Diaz Lázaro, señalándole el cuartel de Maliaño que ocupa la fuerza de este Depósito, donde deberá presentarse dentro del plazo de 30 dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos.

Santander 11 de Agosto de 1885.—Vicente Margañon Rodriguez.

#### Anuncios oficiales.

##### Alcaldía de Pino de Bureba.

Aprobado por la Junta municipal de este distrito el presupuesto municipal para el año actual económico mandado poner en ejercicio por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 17 de Mayo último, y hallándose consignada en el mismo la cantidad de 496 pesetas 50 céntimos como recurso legal para cubrir el déficit que resulta de los ingresos ordinarios, este Ayuntamiento ha acordado proceder á la formacion del repartimiento de dicha cantidad en conformidad á lo prevenido en el art. 129 de la ley Municipal de 20 de Agosto de 1870, para lo que se hace preciso que tanto los hacendados forasteros como del distrito y los comprendidos en el caso 3.<sup>o</sup> de dicho artículo presenten en el término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento una relacion de sus utilidades; y de no hacerlo así, se tendrá en cuenta para el señalamiento de cuotas los datos que obren en la Secretaria del Ayuntamiento.

Pino de Bureba 24 de Agosto de 1885.—Roman Martinez.

##### Alcaldía de Aldeas de Medina.

Por renuncia del que la desempeña se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documen-

tadas en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Aldeas de Medina 22 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

##### Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de 15 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Palacios de la Sierra 24 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Cipriano Ayuso.

##### Alcaldía de los Balbases.

El dia 16 de Setiembre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa el remate en pública licitacion y en pliegos cerrados para la adquisicion de un reloj de torre de los llamados de mayor dimension, para la misma, bajo el tipo máximo de 1 000 pesetas, con las condiciones mecánicas y facultativas que se hallan consignadas en el expediente de su razon, el que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Los Balbases 22 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Celedonio Nebreda.

##### Alcaldía de Fuentelcesped.

Habiéndose extraviado una mula de 9 á 10 años, pelo negro, alzada de 6 á 7 cuartas, calzada de los cuatro remos, aparejada con lomillos, manta de lana y estopa, teniendo de seña particular una rozadura en la parte superior de la crin, producida por el yugo, de la propiedad de D. Felix Sanz Mateo, vecino de dicho pueblo, se suplica á los Alcaldes de los pueblos en donde se halle den el oportuno aviso para pasar á recogerla y abonar los gastos ocasionados.

Fuentelcesped 18 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Leon Encinas.

##### Alcaldía de Tuvilla del Lago.

En la noche del 22 al 25 del actual desapareció de Quintanilla de los Caballeros, anejo de esta jurisdiccion, una bocha de la pertenencia de Jorge Abajo del Burgo, de esta vecindad, cuyas señas son: alzada cinco cuartas poco mas ó menos, pelo cárdeno, bozo blanco, rayas negras en la cruz y lomo, bien puesta, descalza de los cuatro remos, de 30 meses y sin domar.

Tuvilla del Lago 25 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Faustino Garcia.

##### Alcaldía de Hoyuelos de la Sierra.

En el dia de ayer desapareció de su domicilio Catalina Garcia Gutierrez, natural y vecina de este pueblo, labradora, de estado casada, y con

las señas que á continuacion se expresan; por lo tanto ruego á las autoridades que caso de ser habida la recojan, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía para hacerlo saber á su familia.

#### Señas personales.

De 35 años de edad, estatura regular, pelo negro, color bueno, vestia refajo amarillo, jubon negro, un pañuelo color café á la cabeza y otro negro al cuello, calzaba zapatos.

Hoyuelos de la Sierra 21 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Pedro Moral.

#### Alcaldía de Santa Maria de Mercedillo.

En la noche del dia 22 del actual al amanecer del 23 fueron sustraídas de un pajar de la pertenencia de D.<sup>a</sup> Petra Hernando, de esta vecindad, dos caballerías una menor y otra mayor de las señas que á continuacion se expresan, suponiendo hayan sido robadas por dos personas desconocidas que en dicha noche se hallaron en este pueblo; en su virtud, los Sres. Alcaldes y Jueces municipales de esta provincia procurarán por cuantos medios les sugiera su celo averiguar si en sus respectivos distritos se hallan las referidas caballerías, poniéndolas á disposicion del Juzgado competente, como así bien las personas en cuyo poder se hallasen.

#### Señas de las caballerías.

Una burra, cerrada, negra, el bozo y la barriguera blancos, de 8 años, descalza de los cuatro remos, tiene cabezada negra y por aparejo una talega, berrenda, tramada con cáñamo.

Una muleta quincena, hija de la anterior, mohina, de 6 cuartas de alzada poco mas ó menos y sin esquilarse la crin.

Santa Maria de Mercedillo 24 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Esteban Tapia.

#### Juzgado municipal de Espinosa de los Monteros.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado. Los aspirantes que reúnan las condiciones que previene el reglamento de 10 de Abril de 1871 presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios dentro de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Espinosa de los Monteros 23 de Agosto de 1885.—Vicente Solares.

#### Alcaldía de Medina de Pomar.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 1100 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 20 dias á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Medina de Pomar 27 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Juan Ramon Rosales.

#### Alcaldía de Padrones.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Padrones de Bureba, dotada con 250 pesetas anuales pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus instancias al Alcalde en el término de 15 dias á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Padrones 28 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Miguel Bárcena.

### Anuncios particulares.

#### Plaza vacante de Médico-cirujano.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano del pueblo de Duruelo, provincia de Soria, con la dotacion anual de 2.000 pesetas, incluso la Beneficencia, con casa habitacion para el profesor. Las solicitudes se dirigirán hasta el dia 20 de Setiembre próximo al Alcalde de dicho pueblo.

#### Mula extraviada.

En la villa de Viniégra de Abajo (Logroño) ha desaparecido de la propiedad de D. Elías Almarza, vecino de la misma, una mula de un año, pelo castaño y orejas grandes y caídas.

Se suplica á la persona que la haya recogido lo ponga en conocimiento del Alcalde de dicha villa.

#### Ama de cria.

Se necesita una para lactar en casa de los padres.

Plaza de Prim, 21, 3.º, darán razon.

#### Molino harinero.

Se arrienda en Belorado en union con algunas heredades ó solo. Las personas que deseen tomarle, pueden tratar con D. Francisco Manzanares, Notario y vecino de dicho pueblo.

7-8

Quien haya recogido una perra galga de 7 meses, negra, careta, calzada de pies y manos, que atiende al nombre de corbata, y que desapareció el dia 25 de Agosto, dará aviso á su dueño Tomás Arroyo, que vive en la calle del Pozo Seco, núm. 4, Burgos.

#### ALMACEN

DE

#### HIERROS Y HERRAMIENTAS.

Plaza del Arzobispo, núm. 18.

Gran surtido de pesas y medidas del sistema decimal.

Camas de hierro inglesas y del pais.

Batería de cocina y cuantos objetos se fabrican en hierro.

Hierro para los labradores á 40 cents. el kilo, acero á 70, clavos y puntas de París desde 60 céntimos el kilo en adelante.—Siempre barato. 12

#### CONSULTA

de enfermedades de los ojos.

EDUARDO REINA,  
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, número 25,  
Burgos. 22

#### INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Núm. 122. Ministerio de la Gobernacion. Ley de imprenta.

=Idem. Real orden sobre construccion de cementerios particulares.

Núm. 123. Ministerio de Fomento. Ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado la de Burgos á Bercedo.

=Idem. Otra sobre auxilios por el Estado para la construccion de canales y pantanos de riego.

=Idem. Otra prorogando la facultad de las Diputaciones provinciales para hacer efectivo el impuesto destinado á la extincion de la filoxera.

=Idem. Otra declarando obligatorio para los Ayuntamientos el uso de los recargos sobre las contribuciones directas para cubrir las atenciones de la primera enseñanza.

Núm. 124. Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 20 de Febrero último.

Núm. 125. Idem del dia 21.

=Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual.

Núm. 126. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto resolviendo la competencia entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Burgos y el Gobernador de la provincia en un asunto de embargo de bienes á un rematante del impuesto de consumos.

=Ministerio de la Gobernacion. Circular sobre cuentas municipales.

=Presidencia del Consejo de Ministros. Ley fijando el plazo para presentar los senadores electos los documentos que acrediten su aptitud legal.

=Gobierno de la provincia. Circular publicando el convenio para los estudios de un ferro-carril entre Aranda de Duero y Burgos.

=Diputacion provincial. Distribucion de fondos por obligaciones del presupuesto correspondientes al mes actual, ejercicio ampliado.

Número extraordinario del dia 9. Gobierno de la provincia. Circular publicando la suspension de las garantías individuales.

Núm. 127. Ministerio de Fomento. Ley incluyendo en el plan general de

carreteras del Estado la de Burgos á La Vid.

=Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del 21 de Febrero último y de la extraordinaria del 22.

Núm. 128. Administracion de Contribuciones. Circular publicando la de la Direccion general de Rentas Estancadas sobre la competencia de los Juzgados y Fiscales en las causas de contrabando y defraudacion.

Núm. 129. Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 22 de Febrero.

Núm. 130. Ministerio de Hacienda. Reglamento del Cuerpo de Inspectores de la contribucion industrial.

=Gobierno de la provincia. Resumen del movimiento de poblacion en la ciudad de Burgos en el mes de Julio último.

Núm. 131. Idem. Id. en la provincia.

Núm. 132. Idem. Estado del precio medio de los articulos de consumo en la provincia en el mismo mes.

=Diputacion provincial. Presupuesto provincial ordinario para el año de 1885-84.

Núm. 133. Distrito forestal de Burgos. Pliego de condiciones para los aprovechamientos por subasta de leñas y maderas en los montes públicos de esta provincia.

=Estado de dichos aprovechamientos en el año forestal de 1885-84.

Núm. 134. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto resolviendo la competencia entre el Gobernador de la provincia de Burgos y el Juez de 1.ª instancia de Salas de los Infantes en un asunto de servidumbre.

=Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil por los Ayuntamientos de esta provincia en el mes de Agosto último.

=Administracion de Contribuciones. Circular publicando la ley sobre impuesto de minas.

Núm. 135. Distrito forestal. Pliego de condiciones para los aprovechamientos vecinales de los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1885-84.

=Idem. Estado de dichos aprovechamientos en los montes del partido de Aranda.

Núm. 136. Administracion de Contribuciones. Circular publicando la Real orden sobre expedientes de partidas fallidas de la contribucion.

=Caja de inútiles y huérfanos de la guerra de Ultramar. Circular publicando la Real orden sobre el ingreso en los Colegios de huérfanos de Guadalajara.

Núm. 137. ....

Núm. 138. Ministerio de Estado. Tratado de comercio entre España y Suiza.

Núm. 139. Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes públicos del partido de Belorado.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.